

D.28.312 J.D

Exp. Nº 98-002605

DECRETO Nº 28.312

Publicado en el D.Oficial el 6/XI/998
11=24

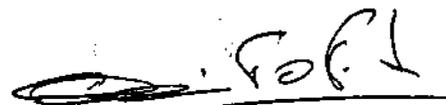
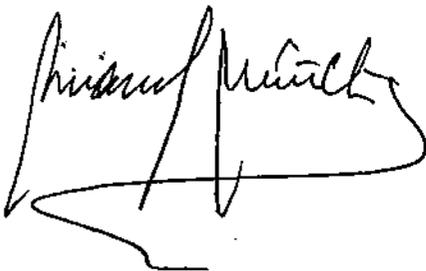
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A :

Artículo 19.- Modifícase el Art. D.804 del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal agregándole al final el siguiente párrafo: "En caso de sustitución de socios de Cooperativas de Asalariados del Sector Taxi, sea por expulsión, renuncia o fallecimiento, deberán acreditar una antigüedad de 24 (veinticuatro) meses comprendidos en los últimos 3 (tres) años anteriores a la fecha de solicitud de ingreso".-

Artículo 20.- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



ALICIA TOPOLANSKI
1er. Vicepresidente

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO

MONTEVIDEO: 16 OCT 1998
RECIBIDO HOY CONSTE.

SECRETARIA

GENERAL

RES. 4277/98

4720-

005920-98

SB

Montevideo, 27 de octubre de 1998.-

VISTO: el Decreto No. 28.312

sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 8 de octubre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 3756/98 de 21/IX/98, se modifica el artículo D. 804 del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal agregándole al final el siguiente párrafo: "En caso de sustitución de socios de cooperativas de Asalariados del Sector Taxi, sea por expulsión, renuncia o fallecimiento, deberán acreditar una antigüedad de 24 (veinticuatro) meses comprendidos en los últimos 3 (tres) años anteriores a la fecha de solicitud de ingreso";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, a las Divisiones Jurídica, de Tránsito y Transporte, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.-

ARO. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaría General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ARMANDO MALDONADO
SUBDIRECCIONADO